DECRETO PRESIDENCIAL N° 0775

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el numeral 4 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, otorga al Presidente del Estado Plurinacional la atribución de dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; asimismo, e numeral 22 del referido Artículo, le faculta a designar a las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, determina las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, y define los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO, asignándoles las siguientes carteras:

David Choquehuanca Céspedes

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Oscar Coca Antezana

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

MINISTRA DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
Elba Viviana Caro Hinojosa
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO
Luís Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
José Luis Gutiérrez Pérez
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA
Ana Teresa Morales Olivera
MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL
Walter Juvenal Delgadillo Terceros
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS
Y VIVIENDA
José Antonio Pimentel Castillo
MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA
Nilda Copa Condori
MINISTRA DE JUSTICIA
Carmen Trujillo Cardenas
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL
Nila Heredia Miranda
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Julieta Mabel Monje Villa
MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Roberto Iván Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Nemesia Achacollo Tola
MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Carlos Gustavo Romero Bonifaz
MINISTRO DE AUTONOMÍA

Sacha Sergio LLorentty Soliz

MINISTRO DE GOBIERNO

Rubén Aldo Saavedra Soto

MINISTRO DE DEFENSA

Elizabeth Arismendi Chumacero

Nardy Suxo Iturry

MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Zulma Yugar Párraga

MINISTRA DE CULTURAS

II. Las señoras Ministras y señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA